



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RLCN° 20190685013

GM.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 016-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 24 de marzo de 2023

VISTOS:

El formato N° 02 a través del cual la oficina de logística de la Municipalidad Distrital de José Gálvez requiere la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de hojuela precocida de kiwicha, soya, avena, chufra con maca enriquecida con vitaminas y minerales para el programa vaso de leche; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de nuestra constitución, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: 41.1) Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 42 de la precitada norma, numeral 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado



Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RLCN° 20190685013

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 016-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 24 de marzo de 2023

realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, el Artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, el de **dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas**; del mismo modo, el Artículo 43° del mismo cuerpo normativo menciona que **las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo**;

Que, a través del formato N° 02 la oficina de logística de la Municipalidad Distrital de José Gálvez requiere la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de hojuela precocida de kiwicha, soya, avena, chufra con maca enriquecida con vitaminas y minerales para el programa vaso de leche;

Que con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se DESIGNA con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023 al CPC Manuel Moisés Silva Chávez, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, provincia de Celendín, Región Cajamarca y con RA N° 004-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se le otorga las facultades para la emisión del presente acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley orgánica de municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación para la adquisición de hojuela precocida de kiwicha, soya, avena, chufra con maca enriquecida con vitaminas y minerales para el programa vaso de leche, por un valor referencial de S/ 52 190.60 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA CON 60/100 SOLES)

■

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 016-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 24 de marzo de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la unidad de logística el estricto cumplimiento de lo autorizado en el presente acto resolutivo, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución

Alcaldía
Logística

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ
CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL